

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

7464 *Anuncio de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente de solicitud de subvención presentada por la Asociación Iberoamericana para la Cooperación, el Desarrollo y los Derechos Humanos (AICODE), al amparo de la Resolución de 21 de octubre de 2010 (BOE 27/10/2010) de la Dirección General de Integración de los inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 12 de enero; Ley 24/2001 de 27 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio, y para que sirva de notificación al interesado, tras haberse intentado la misma sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio señalado a efectos de notificaciones, se hace público que la Directora General de Integración de los inmigrantes ha dictado Resolución en el expediente nº 12/10 de solicitud de subvención presentada por la Asociación Iberoamericana para la Cooperación, el Desarrollo y los Derechos Humanos (AICODE) al amparo de la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes la cual está a su disposición en la sede de esta dependencia, Calle José Abascal, 39, 2.ª planta, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante acreditado, para conocimiento de su contenido íntegro.

Se advierte al interesado que la Resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma manera, conforme a lo previsto en el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno.

Madrid, 17 de febrero de 2011.- La Directora General de Integración de los Inmigrantes.

ID: A110011669-1